

DOCUMENTOS ACERCA DE LA ESTATUA DE CARLOS IV

P O R

F E D E R I C O G O M E Z D E O R O Z C O

A pesar de lo mucho que se ha escrito con relación a la estatua ecuestre de Carlos IV, Rey de España, erigida en la Plaza Mayor de la ciudad de México el día 9 de diciembre de 1796, quedan aún documentos inéditos, como los que hoy se publican aquí, que por su importancia vienen a completar los detalles de los preliminares del asunto.

El primero es la carta del Virrey de Nueva España, Marqués de Branciforte al Príncipe de la Paz, impetrando por su conducto la real aquiescencia para la erección de una estatua ecuestre del Rey Carlos IV, carta fechada en México el día 30 de noviembre de 1795.

El segundo contiene la contestación del Príncipe de la Paz al Virrey de Branciforte, dándole cuenta que S. M. acepta, pero con ciertas modificaciones en cuanto al plan primitivo del monumento, teniendo, este documento, agregada la orden del Virrey para que se dé a conocer al Ilmo. Arzobispo de México, a la Real Audiencia y demás funcionarios todo lo hasta entonces actuado, para proceder a la mayor brevedad a ejecutar la erección del monumento.

Y viene a cerrar la documentación el presupuesto que don Manuel Tolsá presentó al Virrey, en donde con todo detalle se considera el costo de la es-

tatua y su pedestal que, según los cálculos del arquitecto, pueden tener un costo, en números cerrados, de veinte mil pesos.

En cuanto a la procedencia de los documentos publicados, supongo debieron existir originales, o existen, en el Archivo General de la Nación, pues se han transcrito de unas copias que integran una Miscelánea de mi propiedad formada hacia 1825 por el paleógrafo y erudito don Ignacio de Cubas, en que se encuentran muchos papeles relativos a los últimos años del siglo XVIII y principios del XIX, que en su mayoría dicen copiados del Archivo General de la Federación.

Creo, sin embargo, que para mejor ilustrar los hechos a que se refieren los documentos, no está por demás insertar unos párrafos del impreso, anónimo y sin lugar de impresión, pero que fué sin duda hecho en México, tal vez en la casa de don Felipe de Zúñiga y Ontiveros en la calle del Espíritu Santo; folleto en 4º de 16 páginas con el título de "*Descripción de las fiestas celebradas en la Imperial Corte de México con motivo de la Solemne Colocación de una Estatua Equestre de Nuestro Augusto Soberano El señor Don Carlos IV en la Plaza Mayor*", en donde consta:

Carecía la venturosa México, Metrópoli magnífica del Nuevo Mundo, de aquella distinción y gloria con que los mayores Monarcas han solido condecorar las Ciudades más célebres de sus Dominios. Después de tantas gracias dispensadas con larga mano a esta Nueva España en el felicísimo Reinado de CARLOS IV, desde el primer momento de su exaltación al augusto Trono de dos Mundos; después de las señaladas demostraciones de paternal amor hacia estos fidelísimos y reconocidos Vasallos, sólo faltaba, para colmo de la felicidad común, una Estatua grandiosa y bella de tan benigno y religioso Príncipe, que colocada en el centro de esta Capital, reuniese en su contorno los corazones de estos habitantes, como en una magestuosa mansión de la equidad y la justicia de la piedad y beneficencia, y que representase vivamente a los ojos de todos estas mismas virtudes, enlazadas con el agrado, afabilidad y modestia, que brillan en el Real semblante del Monarca más amante y amado de sus Vasallos.

Penetrado el Exmo. Señor Virrey de Nueva España, Marqués de Branciforte de estos generosos ardientes sentimientos de amor y lealtad, desde eternizarlos desde el principio de su Gobierno con un monumento, que llenase los tiernos votos de estos Ciudadanos; poniendo a la vista de todos, hasta la posteridad más remota, la sagrada Persona de su munificentísimo Bienhechor. Conoció S. E. que la Capital de este vasto Imperio no era indigna

de un consuelo que no había desmerecido en el dilatado espacio de cerca de tres siglos de la más profunda sumisión: y no se engañaba en la dulce esperanza de que, quando se erigiese la Estatua que había proyectado, arrebatados estos moradores del mismo entusiasmo que un antiguo Ciudadano de Roma (1) al ver colocada a gran distancia de la Corte la imágen de Augusto, se congratulasen mutuamente, por la incomparable felicidad de tener delante de sí al Padre de la Patria, al mejor de los Reyes, y al más amable de los hombres.

Esta alagüeña idea, y la de dar al mismo tiempo un eterno testimonio de su sincero amor y vasallage, pusieron a S. E. en el glorioso empeño de elevar a la suprema atención de nuestro Católico Monarca esta solicitud, en que tanto se interesaban los corazones de quantos descansan en este hemisferio baxo su Real Soberana protección.

Fueron oídas sus reverentes súplicas dirigidas a los pies del Trono en 3 de Noviembre de 1795; y S. M. tuvo á bien acceder á ellas por un efecto de su Real benigna dignación; cuya feliz noticia trasladó á S. E. el Exmo. Señor Príncipe de la Paz en Carta escrita en Xerez á 5 de Marzo del corriente año; y con fecha de 15 del siguiente Junio comunicó S. E. esta Soberana concesión á la Real Audiencia, Exmo. Señor Arzobispo de esta Metrópoli, Nobilísima ciudad, y demás Tribunales y Cuerpos Eclesiásticos y Seculares; cuyos ánimos se llenaron de la mayor satisfacción, mirando esta nueva gracia como una singular prueba de la Real beneficencia: y a fin de que todos lograsen del mismo consuelo, la mandó publicar por Bando, circulándola después a los Señores Intendentes de Provincia.

Inmediatamente se dió principio a las obras necesarias, comisionando S. E. en el mismo día 15 al Señor Don Cosme de Mier y Trespalacios, Oydor Decano de esta Real Audiencia, Juez Superintendente de Propios y Arbitrios, Éxidos y Obras públicas de esta N. C., Ministro tan inteligente como activo y zeloso, para que cuidase del alzado de la Plaza y de todo su adorno.

Para atender á la construcción de la Estatua Eqüestre, que se colocó interinamente, y de la que debe hacerse de bronce, comisionó igualmente S. E. al Señor D. Francisco Antonio Pérez de Soñanes, Conde de la Contramina, Caballero de la Orden de Santiago, Gentil Hombre de Cámara de S. M. con entrada, Coronel del Regimiento Provincial de Infantería de Tlax-

(1) Ovid. de Ponto. Lib. 2. Eleg. 8.

cala, Consultor del Real Tribunal de Minería, y Consiliario de la Real Academia de San Carlos, bien conocido por su patriotismo y efectivos servicios á la Corona: y para la obra del Pedestal nombró al Señor Don Antonio de Basoco, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, Prior actual del Real Tribunal del Consulado, y Regidor honorario del Ilustre Ayuntamiento de ésta N. C., Sugeto estimado de todos por su probidad y amor al Público; previniendo que los costos se erogasen provisionalmente por cuenta de S. E. (2)

EXMO. Sr= En muchas clausulas de mis representaciones he manifestado a V. E. con la mor. satisfaccion y ternura el amor filial y profundo respeto de estos leales vasallos á Ntro. Augusto Soberano. = Creo positivamente que si tuviesen la dicha de disfrutar la presencia efectiva de la Real Persona seria necesario poner limites al juvilo de sus corazones para que no llegase al extremo de demencia ó idolatria. = La lealtad Española á su Rey y Señor natural es característica de la Nación, pero bien heredada, propagada e impresa en los Españoles Americanos pues la conservan indeleble como si estuviesen a los pies del Regio Trono. = Se hallan muy distantes y creo que sera muy justo proporcionarles algun medio que los consuele, que desaogue sus rendimientos: y que les recuerde perpetuamente las estrechas obligaciones de tributarlos. = Una Estatua eqüestre de nuestro Catolico Soberano el Sr. Dn. Carlos-4º fiscada (segun el modelo que acompaño adjunto) en la Plaza mor. de esta ciudad Metropoli de Nueva España llenaria los indicados objetos y haria las delicias de estos fieles Vasallos. = Yo deseo y trato de erijirla, permitiendomelo S. M, sin gravamen alguno de la Real Hacienda, pues todo el costo calculado prudentemente en diez y ocho o veinte mil como lo detalla el presupuesto que también incluyo, se facilitara con voluntarias contribuciones de los vasallos pudientes, siendo Yo el primero que se nomine en la honrosa lista de subscriptores con la parte mas alta ó con el todo si pudiese incurrir en el juicio temerario de no hallar otros que me imitasen en tan pequeña demostración. = Concedame la piedad del Rey este desaogo de mi profunda lealtad para que dejándola sellada en la Metròpoli de estos Dominios con un Monumento que perpetue la memoria del mejor Monarca del Mundo de nuestra amabilisima Reyna, del Príncipe N. Señor y de sus Augustos Abuelos cuyas cuatro Ymagenes se esculpiran en los Medallones de la Columna que ha de sostener la Estatua Eqüestre, sean todas el simbolo del rendido vasallage que reconocen dichosamente los dociles, Religiosos y siempre fieles Españoles Americanos y que conservaran hasta la consumación de los Siglos. = Nunca podran atribuirse mis deseos, pensamientos y so-

(2) Todo el importe de estos gastos se libró contra el Señor Conde de la Contramina. Apoderado de S. E. interin se colectaban las cantidades ofrecidas para cubrir los de Pedestal y adornos de la Plaza.

La obra de la nueva Plaza se encargó á D. Antonio Velázquez, Director de Arquitectura de la Real Academia de San Carlos, cuyo mérito es bien conocido; y la del Pedestal y estatua á D. Manuel Tolsa, Director de Escultura de la misma Academia, Profesor muy estimable por su notoria habilidad, aplicación y puntual desempeño. Ambos llenaron enteramente su obligación.

licitudes a fines particulares por que S. M. me ha llenado de honores, distinciones y gracias sin dexarme que apetecer otra satisfaccion que la de acreditar un zelo, amor y humilde reconocimiento, restituirme a sus Reales pies y ofrecerr en su obsequio hasta el último aliento de mi vida. = Sirvase V. E. manifestar a SS. MM. estos sentimientos del Corazon mas tierno y agradecido, interponga su influxo poderoso para que se dignen condesender á mi rendida suplica y crea V. E. que este Rl. favorable Decreto expedido con la prontitud á que anela mi deseo de cumplirlo, sera el mor. consuelo que puedo recibir en la amarga ausencia de nuestros Dueños Soberanos. = DIOS güe á V. E. m. a. Mexico 30 de Nobe. de 1795. = Exmo. Sr. EL MARQUES DE BRANCIFORTE. = EXMO. Sr. Principe de la PAZ.

ES COPIA. Mexico 30 de Nobe. de 1825. Igno. de Cubas, Rúbrica.

NUM. 2

EXMO. SOR. = He dado cuenta al Rey de la carta reservada de V. E. de 30 de Nove. último n^o 193 en que manifestando el amor filial y profundo respeto de esos vasallos á S. M. y persuadido de que una Estatua eqüestre de su Rl. persona será un monumento de su mayor satisfacción, qe. al paso que les sirva de consuelo les recuerde la estrecha obligación de tributar a nuestro Soberano los debidos rendimientos, dice V. E. qe. se ha propuesto erigirla en la Plaza Mor. de esa Ciudad sin gravamen del Erario en la forma que refiere y según el diseño que acompaña; pa. lo qual solicita el correspondte. permiso. Enterado de todo ha venido S. M. en condecender con esta solicitud, pero no en que se coloquen los bustos de las personas rs. qe. V. E. expresa en los medallones de la columna que sostenga la Estatua; pues bastará que la pilastra sea lisa con solos los adornos que permita la hermosa arquitectura. Partíciple a V. E. que de orn. de S. M. pa. su inteligencia y satisfaccion. Dios gue. á V. E. ms. as. Xerez 5 de Marzo de 1796. = El Principe de la Paz. = Sor. Virrey de Nueva España. = México 20 de Junio de 1796. = Sacandose copia certificada de mi representacion n^o 193 y de esta real orn. formese expte. pasense los oficios que tengo acordados al Exmo. e Ylmo. Sor. Arzobispo: a la Real Audiencia y demas tribunales y cuerpos de esta Capil.; y para que tenga el mas pronto efecto el Soberano real permiso que para consuelo y satisfacción de ets públi me ha concedido S. M. y no se dilate mas tiempo que el preciso pa. colocar un monumento de tanto honor y complasencia para este Reyno, expidanse luego luego las providencias que pa. este objeto tengo igualmente acordadas. = Branciforte.

ES COPIA. México 30 de Noviembre de 1825. = Igno. de Cubas, Rúbrica.

NUM. 3

EXMO. SR. = A la supor. orn. de V. E. pte. el calculo del costo que poco mas o menos podra tener la Estatua Eqüestre de nuestro Augusto Soberano, y el pedestal donde deve colocarse segun el Dibujo hecho para ese fin, executandose lo mejor que sea posible; expongo a V. E. lo siguiente, que es lo que comprehendo.

El Pedestal para su mor. lucimiento seria conveniente hacerle la Basa, Cornisa y las quatro Lapidas de piedra de villería la que por su blancura es la más

parecida al Marmol de Carrara, y es la mejor que con proporcion se encuentra en este Reyno. El resto del Pedestel puede ser de Piedra dura de Chiluca que es de la que son las Fuentes de la Plaza y las Gradass pueden ser de Piedra Sirestel del mas apastillado.

Executandose de otras Piedras, con inclusion de el fuerte cimientto que se deve hacer para que resista el mucho peso que deve recibir podra ser su total costo el de.....	\$ 2.000
Los quatro Medallones donde deven ir colocados los Retratos de sus Magestades, y Alteza, con inclusion y demass maniobras costaran a quinientos cada uno; y los quatro.....	2.000
El emberjado de Yerro, que deve circundar el Pedestal, haciendose este sencillo y con alguna gracia podra costar.....	1.500
Para hacer la Estatua Equestre de madera del mismo tamaño, que devera ser el de Bronce, esto es de Duplo el natural, entre madera, Yeros y Operarios costara.....	1.500
De hacer el molde de Yeso, vaciar el cavallo y Ginete de Cera y el costo de esta asendera.....	1.000
De hacer el armazon de Yerro en lo interior del cavallo, armar la cera disponer el molde para recibir el Bronce, purificarlo, quemar el molde, hacer ornos, carbon y demass cumulo de materiales y operarios que se necesitan para la fundición; es dificil calcular su costo por la poca practica que hay en semejantes obras y por lo muy espuesto que esta a no salir bien fundido de la primera vez: con todo, si se lograss de la primera fundición creo que ascenderan sus gastos á.....	6.000
Si por no haver salido bien de la primera fundición se huviesse de repetir, en atención a tener costeados los ornos, Yeros y demass enseres, costaria como dos mil el velverle a vaciar.	
Tambien es dificil calcular el Bronce que podra invertirse, pero atendiendo á lo que se minora para afinar el Cobre, podra regularse que entraran como doscientos quintales qe. a razón de 22 imp.ta.....	2.000
Después de concluida, por lo que es la fundición: para limar la Estatua, cincelarla y demass reparos que se ofreccan hasta que no falte nada que hacer, sino colocarla en un sitio, costaran estas maniobras como.....	2.000
Para conducirla desde donde se haga hasta la Plaza; de andamios y demass Maquinas para subirla podra costar como.....	0.500
Suman las partidas arriba dichas la cantidad de dios y ocho mil, setecientos....	18.700

Pueden regularse los totales gastos de emberjado de Estatua y Pedestel, de diez y ocho a veinte mil. Pero en atención á la naturaleza de los fondos de que se piensa exe-

cutar otra obra, para la qe. todo buen vasallo deve contribuir: Si V. E. me contemplase util para su execución, sin embargo de ser obra, que quasi toda deve pasar por mi mano, por haver pocos qe. puedan ayudar á lo esencial de ella, estoy pronto a executarla, sin otro interes que complacer á V. E., servir a S. M. y ser util a la Nación. = Y para la mor. enocomia de los gastos V. E. podra servirse de nombrar sugeto de su satisfaccion para qe. corra con el los en los dias oportunos. = MANUEL TOLSA.

ES COPIA. Mexico 3 de Nobe. de 1825. Igno. de Cubas, Rúbrica.